



MINISTERIO
DEL INTERIOR



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
Y TECNOLOGÍA

MOV

**Asunto: Vigencia de la
autorización administrativa de
comercialización de la señal V-16.**

ESCRITO DIRECTRIZ MOV 2024-02

El Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas, modifica el Anexo XI del Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre) dando **nueva regulación a la señal del vehículo V-16** (dispositivo de preseñalización de peligro). Con la reforma introducida y en contraste con los tradicionales triángulos reflectantes, los fabricantes de los nuevos dispositivos luminosos con tecnología de geolocalización requieren cumplir un conjunto de estándares y, posteriormente, ser autorizados por la Dirección General de Tráfico.

Los requisitos materiales para la fabricación de la señal V-16 (referenciados en el citado anexo del Reglamento General de Vehículos -irradiación, intensidad luminosa, grado de protección, conectividad, etc.) **deberán ser objeto de verificación por diferentes entidades** en función de cada uno de los requisitos. Tras contar con todos los certificados, el punto 7 del apartado de "V-16 Dispositivo de preseñalización de peligro" del Anexo XI del Reglamento General de Vehículos dispone que *"El listado de las marcas y modelos de dispositivos V-16 que cumplan con todo lo establecido en este apartado, y por lo tanto sean válidos para señalar un accidente, será publicado en la dirección <http://www.dgt.es/v16>".*

Para facilitar a los fabricantes la gestión de la autorización de fabricación de la señal V-16, la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología emitió un Escrito Directriz (2022/03) que recoge **el proceso de certificación inicial** para poder comercializar la señal que concluye con la publicación de la marca y modelo en la web de la Dirección General de Tráfico.

En este contexto, se han suscitado algunas **dudas** por parte de los fabricantes ya autorizados respecto a la posibilidad de continuar comercializando la señal V 16 **al cumplirse la fecha de validez alguno de los certificados** que dieron lugar a la certificación de la señal.

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-99d1-a659-59c8-3a92-0b88-2068-ad8c-a15c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA | FECHA : 22/02/2024 09:13 | Sin acción específica





Ante esta situación, debe trasladarse que la publicación en su web por parte de la Dirección General de Tráfico de los dispositivos que cumplen la reglamentación debe catalogarse como un **acto administrativo con naturaleza jurídica de resolución que habilita, en cumplimiento de la normativa vigente, para su comercialización**. Y, en este mismo sentido, esta resolución **debe entenderse válida y vigente para comercializar el dispositivo** en tanto no se produzca uno de los siguientes supuestos:

a) un procedimiento de revocación expreso (por haber incumplido el fabricante alguno de los requisitos)

b) el sometimiento a un procedimiento de verificación periódica del control producción que permita la renovación de la certificación inicial según se establezca por la Dirección General de Tráfico.

Habida cuenta de que el procedimiento de verificación periódica del control de la producción aún no está publicado, los fabricantes ya autorizados pueden continuar comercializando el dispositivo, amparados por la publicación/resolución inicial.

Una vez que se publique el procedimiento de evaluación periódica de la producción, los fabricantes a los que les haya expirado la fecha de validez de alguno de los certificados que dieron lugar a la certificación de la señal, dispondrán de hasta 6 meses para renovar el Certificado inicial V-16.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y
TECNOLOGÍA

Francisco José Ruiz Boada

**A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO E INTERESADOS EN LA
COMERCIALIZACIÓN DE SEÑALES V16 CONECTADAS**

sgmovilidad@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28027 MADRID
Tel.: 917143209

CSV : GEN-99d1-a659-59c8-3a92-0b88-2068-ad8c-a15c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE RUIZ BOADA | FECHA : 22/02/2024 09:13 | Sin acción específica

